

En la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R02-L04/2017, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Tercera etapa de aclaraciones" (presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R02-L04/2017. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
100	<p>Anexo 5 Numeral 8. Las unidades de trabajo asociadas con un pozo adicional en el area de Campeche para la R2.4 son mucho mayores que las requeridas en la R1.4. Por ejemplo, en la R1.4 un pozo en el bloque 3, 4, 5 y 6 podían valuarse en trabajos comprometidos de 34000 a 40000 unidades de trabajo, mientras que en la R2.4 se definen en 59300 unidades. Todavía en detrimento de la R2.4, la relación de unidades de trabajo ejercidas también se modificaron, así como la contabilidad de las unidades de trabajo de perforación. Por ejemplo, en la R1.4 un pozo perforado a 5000 metros en un tirante de agua de 1000 metros se podían registrar 60900 unidades de trabajo. En cambio en la R2.4 el mismo pozo solo representan 49000 unidades de trabajo. Basados en la expectativa de los objetivos en los bloques particularmente en el area sur de los bloques ofertados, el efecto neto en estos cambios es tal que un pozo comprometido en algunos bloques podría terminar en el incremento de compromisos en la perforación por casi dos pozos para cumplir las mismas unidades de trabajo requeridas para objetivos similares, esto le resta atractivo a la R2.4 Por lo que se solicita a la CNH, que para mantener la competitividad de la R2.4 se mantengan las mismas unidades de trabajo definidas en la R1.4</p>	<p>El valor de los pozos a ofertar, en Unidades de Trabajo, se estima de acuerdo con las profundidades promedio, correspondientes con los principales objetivos de interés para las áreas de cada sector, y considerando un mínimo de estudios asociados al pozo exploratorio promedio (toma de registros geofísicos, muestreo y análisis de núcleo, VSP, etc.). Asimismo, el valor por metro perforado está relacionado con los costos de perforación estimados, los cuáles pueden variar dependiendo de la fecha en la que se estimen. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la versión final contiene actualizaciones al programa mínimo de trabajo. Dicha versión podrá ser consultada en la Página Electrónica <a href="http://rondasmexico.gob.mx/">http://rondasmexico.gob.mx/</a>.</p>

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R02-L04/2017**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio.